

CONSTANCIA SECRETARIAL. 06 de junio de 2022.

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con oficio allegado por la Oficina de Registro de instrumentos públicos informando la efectividad de la medida cautelar respecto a los predios 100-2965, 100-40344, 100-68016, 100-69738 y 100-79306 y la ineffectividad respecto al predio 100-68017, por cuanto el demandado solo es propietario de derechos y acciones.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	683
RADICADO:	2021-00188-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES:	MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, previo a decretar el secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 100-2965, 100- 40344, 100-68016, 100-69738 y 100-79306, denunciados de propiedad del demandado, se requiere a la parte interesada para que allegue el documento donde conste los linderos de los predios.

Aportado lo anterior, se comisionará al Juez Civil Municipal (reparto) para la diligencia respectiva.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada la ineffectividad respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-68017, por cuanto el demandado solo es propietario de derechos y acciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 085 del 07 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91d5157a2a7801af937d627b9e42faff7384caa22b29b5244a3ed27b0f3fe62**
Documento generado en 06/06/2022 01:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>